EXPEDIENTE: KM/2026/041

TÍTULO: CONTRATACIÓN EN RÉGIMEN DE ALQUILER (RENTING) DE VEHÍCULOS PARA EL PARQUE MÓVIL DEL GOBIERNO VASCO

ASUNTO: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

1. OBJETO

El presente Pliego tiene por objeto la determinación de las condiciones que ha de reunir el suministro de vehículos en modalidad de alquiler o renting para el Parque Móvil Gobierno Vasco para la reposición parcial de los vehículos, considerando no sólo las características técnicas de los vehículos sino también sus cualidades ambientales en cuanto a emisiones de partículas, CO2 y otros gases de combustión.

2. LOTES

Se dividirán en dos lotes diferencias y cada uno de ellos irá referenciado a una previsión de kilómetros que se van a realizar durante la duración del contrato.

LOTE	CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHICULOS	NÚMERO DE VEHÍCULOS
1	Vehículos eléctricos puros, con una longitud superior a 415 centímetros	**20**
2	Vehículos eléctricos puros, con una longitud inferior o igual a 415 centímetros	**11**

3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y EQUIPAMIENTO

Los vehículos ofertados deberán disponer al menos de las siguientes características técnicas y disponer del equipamiento mínimo indicado.

➢ LOTE 1: VEHÍCULOS ELÉCTRICOS PUROS, CON UNA LONGITUD SUPERIOR A 415 CENTÍMETROS

Nº de vehículos a adquirir: 20

- Kilómetros estimados anuales durante el contrato: 20.000 Km.
- Tipo motor: eléctrico 100%.
- Clasificación ambiental: Etiqueta CERO.
- Capacidad mínima de la batería según ficha técnica IDAE ≥ 64 kWh.
- Autonomía según ficha técnica de IDAE ≥ 500 kilómetros
- Tipo de vehículo: berlina o SUV.
- Número plazas: 5.

sinatutako dokumentua
Energia sistema eta ibilgailuen arlo arduraduna - Responsable Área Energía Sistemas y Parque Móvil (17/08/2026 15:31 CEST)
Baliabide Orokorren Zuzendaria - Director de Recursos Generales (17/08/2026 15:49 CEST)

- Número puertas: mínimo 4 puertas.
- Además del cable de carga para la terminal de recarga, se proporcionará con cable que permita enchufarlo en tomas de corriente domésticas si fuesen distintos.
- Potencia (kWh) mínima según ficha técnica de IDAE: 150 kWh
- Dirección asistida.
- Cambio: automático
- Climatizador
- Luces de LED.
- Control automático de velocidad.
- Sistemas de seguridad activa y de asistencia a la conducción (ADAS):
    - Frenada automática de emergencia.
    - Señal de frenada de emergencia.
    - Sistemas de mantenimiento de carril.
    - Control de tráfico en la marcha atrás.
    - Asistente inteligente de velocidad.
    - Detector de fatiga y atención.
- Control de la presión de los neumáticos.
- Controles de estabilidad.
- Control de tracción
- Frenos ABS.
- Airbags delanteros, traseros y laterales
- Asiento del conductor regulable en distancia y altura.
- Elevalunas eléctricos delanteros y traseros.
- Retrovisores exteriores con accionamiento eléctrico para su regulación, independientemente de que se puedan abatir electrónica o manualmente.
- Cierre centralizado puertas.
- Llantas de aleación.
- Rueda de repuesto idéntica a la de servicio, siempre que el modelo de vehículo lo permita, si no kit de reparación de pinchazo.
- Dispositivo bloqueo arranque.
- Reposacabezas regulables en asientos delanteros y traseros.
- Conectividad multimedia con el vehículo: Permitirá la conectividad entre el sistema de infoentretenimiento o navegador del vehículo y dispositivos de telefonía móvil a través de aplicaciones como Android Auto o Apple CarPlay.
- Ruedas para todas las estaciones del año (neumáticos all-season).
- Alfombras delanteras y traseras.
- Chaleco reflectante.
- Juego lámparas repuesto.

- Baliza V16 homologada para vehículos.
- Pegatina del distintivo ambiental emitida por la DGT.

➢ LOTE 2: VEHÍCULO ELÉCTRICO CON UNA LONGITUD IGUAL O INFERIOR A 415 CENTÍMETROS.

Nº de vehículos a adquirir: **11**

- Kilómetros estimados anuales durante el contrato: 20.000 Km.
- Tipo motor: eléctrico 100%.
- Clasificación ambiental: Etiqueta CERO.
- Capacidad mínima de la batería según ficha técnica IDAE ≥ 50 kWh.
- Autonomía según ficha técnica de IDAE ≥ 400 kilómetros
- Tipo de vehículo: berlina o SUV.
- Número plazas: 5.
- Número puertas: mínimo 4 puertas.
- Además del cable de carga para la terminal de recarga, se proporcionará con cable que permita enchufarlo en tomas de corriente domésticas si fuesen distintos.
- Potencia (kWh) mínima según ficha técnica de IDAE: 120 kWh
- Dirección asistida.
- Cambio: manual o automático.
- Climatizador.
- Luces de LED.
- Control automático de velocidad.
- Sistemas de seguridad activa y de asistencia a la conducción (ADAS):
    - Frenada automática de emergencia.
    - Señal de frenada de emergencia.
    - Sistemas de mantenimiento de carril.
    - Control de tráfico en la marcha atrás.
    - Asistente inteligente de velocidad.
    - Detector de fatiga y atención.
- Control de la presión de los neumáticos.
- Controles de estabilidad.
- Control de tracción
- Frenos ABS.
- Airbags delanteros, traseros y laterales.
- Asiento del conductor regulable en distancia y altura.
- Elevalunas eléctricos delanteros y traseros.

- Retrovisores exteriores con accionamiento eléctrico para su regulación, independientemente de que se puedan abatir electrónica o manualmente.
- Cierre centralizado puertas.
- Llantas de aleación.
- Rueda de repuesto idéntica a la de servicio, siempre que el modelo de vehículo lo permita, si no kit de reparación de pinchazo.
- Dispositivo bloqueo arranque.
- Reposacabezas regulables en asientos delanteros y traseros.
- Conectividad multimedia con el vehículo: Permitirá la conectividad entre el sistema de infoentretenimiento o navegador del vehículo y dispositivos de telefonía móvil a través de aplicaciones como Android Auto o Apple CarPlay.
- Ruedas para todas las estaciones del año (neumáticos all-season).
- Alfombras delanteras y traseras.
- Chaleco reflectante.
- Juego lámparas repuesto.
- Baliza V16 homologada para vehículos
- Pegatina del distintivo ambiental emitida por la DGT.

4. CONDICIONES GENERALES DEL ARRENDAMIENTO

4.1.- Cesión al arrendatario del uso de los vehículos adjudicados.

Los vehículos matriculados a nombre del arrendador, en perfecto estado de circulación, tanto funcional como administrativamente, incluyendo todos los gastos, incluso los gastos de matriculación y cuota anual del impuesto de circulación de vehículos, de modo que permita su normal y legal circulación por el personal autorizado para ello.

4.2.- Mantenimiento integral

El servicio de mantenimiento integral se establece incluyendo las revisiones periódicas reglamentarias, reparaciones mecánicas, así como las de chapa y pintura por averías y por uso o desgaste detectadas, tanto en revisiones como en la utilización del vehículo, así como la sustitución de neumáticos y la reparación de estos, incluido el equilibrado posterior de las ruedas tras un pinchazo.

Quedan recogidas en este concepto todo tipo de correcciones electromecánicas y de carrocería.

Incluirá todas las revisiones periódicas que establezca la marca en el libro de mantenimiento del vehículo, incluidas las revisiones periódicas de I.T.V.
El mantenimiento integral de los vehículos objeto del arrendamiento se hará en los talleres que designe el arrendador, siempre en talleres ubicados dentro la CAPV y

preferentemente en los concesionarios de la marca del automóvil. Se utilizarán los talleres oficiales con los cuales el licitador tiene acuerdo, que deberá incluir como mínimo un taller en cada una de las capitales de los territorios históricos del País Vasco y que deberán contar con la aprobación de la Administración, quien además podrá decidir en cuál de ellos se repara en cada caso.

En el arrendamiento queda expresamente recogida la prestación de mantenimiento integral. Quedarán incluidos en dicho servicio todas las necesidades de mantenimiento y reparación que el vehículo precise. En el concepto de mantenimiento y reparación se recogen todos los elementos del vehículo y lo repuestos, que serán originales de la marca.

- Sustitución de la batería tradicional si ésta rinde por debajo del 70%.
- Mano de obra
- Lubricantes
- Cambio de neumáticos y reparación de pinchazos, teniendo en cuenta:
  - Utilización de neumáticos de primeras marcas con la misma etiqueta energética ofertada (Michelin, Pirelli, Bridgestone,...), así como cualquier otra atención necesaria o que requiera el vehículo para su circulación.
  - Conllevará especial atención el desgaste de los neumáticos debido a las características del servicio.
  - Se atenderá a las prescripciones de la marca para su sustitución, en todo caso se cambiarán cada 35.000 km. como máximo.
  - En el caso de desgaste o defecto antes de los kilómetros establecidos por la marca, los neumáticos se sustituirán igualmente cuando las circunstancias así lo aconsejen.
  - En todo caso, la sustitución de los neumáticos se realizará siempre que la banda de rodadura sea igual o inferior a 1,6 mm.
  - En esta operación de sustitución de neumáticos se incluirá el equilibrado, paralelismo y alineación.
  - Los nuevos neumáticos serán de las mismas características que los que equipe el fabricante.

Los procedimientos y formas de actuación para la realización de este punto se explicarán detalladamente por la empresa adjudicataria.

Quedan incluidos en el concepto de mantenimiento integral cualquier otra operación de mantenimiento y reparación con excepción del consumo de energía o combustible.

Se deberá designar un interlocutor que atienda telefónicamente, por e-mail y por fax los avisos. El horario de atención será como mínimo el de los talleres de la marca.

4.3 Control de explotación

El adjudicatario proporcionará semestralmente a la Administración toda la información de la gestión de la explotación de los vehículos contratados, incluyendo los kms realizados y también la información relativa al mantenimiento hecho durante el año, el número de neumáticos cambiados, indicando el gestor autorizado al que se han entregado los neumáticos viejos, anexando al informe la copia de las fichas de aceptación de residuos de los gestores autorizados y a los siniestros reparados por la compañía de seguros, con el fin de poder conocer en cada momento el estado de mantenimiento de cada vehículo.

Dicha información recogerá todos los servicios realizados en el vehículo, las piezas o elementos sustituidos y el valor de estos. Se facilitará en formato Excel o Access.

4.4. Accidentes

En caso de siniestro, el arrendador se hará cargo del vehículo y su reparación. La Administración comunicará con inmediatez el hecho producido, las partes implicadas y cuantos datos obren en su poder y se adoptará las medidas precisas para el esclarecimiento de los hechos (testigos, atestado policial, etc.). La sustitución del vehículo se realizará de acuerdo al punto 8 de la Memoria de la presente contratación.

4.5. Multas y sanciones

Será responsabilidad del conductor la asunción de las responsabilidades derivadas de multas y sanciones recaídas como consecuencia de la utilización del vehículo. No obstante, las notificaciones que reciba el arrendador las trasladará inmediatamente a la arrendataria a fin de identificar al conductor o hacer uso de las vías de recurso procedentes, en su caso. La Administración estará obligada a notificar al arrendador la resolución adoptada en cada caso.

Las sanciones que se deriven del estado del automóvil, de su documentación administrativa, y de la falta de revisiones que impone la legislación vigente serán por cuenta del arrendador o adjudicatario.

4.6. Servicio de recogida y entrega de vehículos

El Adjudicatario proporcionará un servicio de recogida y entrega de vehículos a/desde los talleres de reparación preferentes que tenga concertados, sin coste adicional alguno para la Administración. Este servicio de recogida englobará tanto los correspondientes a las incidencias ordinarias de los vehículos, como son por ejemplo la Inspección Técnica de Vehículos o la sustitución de neumáticos, así como las incidencias extraordinarias como son las averías y accidentes que puedan tener lugar.

Excepciones en las que no se realizará el servicio de recogida y entrega:

- ✓ Repuestos menores como escobillas limpiaparabrisas, lámparas, rellenados de aceite, etc.
- ✓ Inmovilización del vehículo por accidente, en cuyo caso sería el servicio de asistencia el que trasladaría el vehículo hasta el taller preferente del Adjudicatario.

4.7. Sustitución del vehículo

En caso de indisponibilidad del vehículo arrendado, por avería, mantenimiento, accidente, etc., se pondrá a disposición de la Administración un vehículo equivalente en un plazo de 48 horas desde la fecha del suceso, siempre que la indisponibilidad no pueda solucionarse en el mismo día.

Las coberturas de seguro para estos vehículos de sustitución serán las mismas que para los vehículos sustituidos (concretamente las que se detallan en el punto 8).

5. PLAN DE MANTENIMIENTO Y GARANTÍA

Plan de mantenimiento.

La empresa adjudicataria deberá entregar junto con el vehículo el plan de mantenimiento preventivo del mismo establecido por la marca. Éste deberá ser estructurado por tipo de intervención.

Para el mantenimiento del vehículo se seguirán las prescripciones del libro de mantenimiento de la marca.

Se utilizará material original para el mantenimiento todos los elementos establecidos, incluyendo del aceite, los filtros y todos los elementos que se señalen en el manual del fabricante.

6. ENTREGA DE LOS VEHÍCULOS

Los vehículos solicitados habrán de ser entregados en el plazo máximo de 60 días naturales desde la firma del contrato, en la sede del Gobierno Vasco, sita en la calle Donostia-San Sebastián, 1 de Vitoria- Gasteiz. La contratista estará obligada a matricular los vehículos que se adquieran en el Territorio o Territorios Históricos que señale la Administración, así como a legalizar los accesorios que lo requieran, siendo a costa de aquella el gasto correspondiente. Los vehículos se entregarán con la documentación y los accesorios legalmente exigibles, así como con toda su documentación en regla y libre de todo tipo de carga a fecha de la firma de contrato.

7. DOCUMENTACIÓN A INCLUIR EN EL SOBRE B.

En el sobre B, junto al modelo de oferta del Anexo III.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares deberá adjuntarse la siguiente documentación referida al vehículo ofertado:

1- Ficha técnica referida al vehículo ofertado. No se admitirán catálogos genéricos de todos los modelos o variantes de los vehículos. Únicamente deberán presentar la ficha del modelo exacto ofertado con su denominación de marca y modelo al completo. En caso de la no aportación de esta documentación o la presentación de esta información de forma confusa dará lugar a la exclusión de la oferta presentada.

2- Acreditación de la potencia y autonomía vehículo – Aportar ficha técnica de IDAE

3- Ficha técnica y Etiqueta energética UE del neumático ofertado. En caso de la no aportación de esta documentación o la presentación de esta información de forma confusa dará lugar a la exclusión de la oferta presentada.

8. SEGURO

Los vehículos arrendados dispondrán de seguro a todo riesgo cerrado y sin franquicia. La póliza tendrá, respecto del conductor, las siguientes coberturas mínimas, equivalentes a las que se disponen para la flota de vehículos propia:

- ✓ Fallecimiento 110.000 euros
- ✓ Invalidez Permanente 100.000 euros

En los casos de Invalidez permanente parcial, el importe de la prestación se determinará proporcionalmente a su gravedad.

Los acompañantes del conductor tendrán, en todo caso, condición de terceros respecto de éste.

Además, contemplará la asistencia en carretera, incluyendo el traslado del conductor y ocupantes.

El arrendador no podrá alterar las condiciones de la póliza inicial en perjuicio del arrendatario. En todo caso, cualquier alteración de las condiciones iniciales requerirá previa autorización de la Administración.

9. FACTURACIÓN

La factura la emitirá el adjudicatario a mes vencido.

La base imponible de la factura será el precio mensual del arrendamiento de los vehículos, que deberá incluir todos los gastos: seguros, impuestos (incluido el impuesto de circulación) y los de cualquier otra índole, exceptuando la energía y el combustible. A esta base imponible se le añadirá el IVA correspondiente.

Al final del periodo del contrato se tendrá que COBRAR/PAGAR el kilometraje DEFECTO/EXCESO teniendo la referencia de 20.000 Km anuales por vehículo para ambos Lotes 1 y 2.

En Vitoria-Gasteiz a fecha de la firma digital,

	Vº. Bº.
Responsable Área de Energía Sistemas y Parque Móvil	**DIRECTOR DE RECURSOS GENERALES**